

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Mayo de 2020
Código del Proyecto	3.18.05
Denominación del Proyecto	Módulos de Enfermería de los Servicios Asistenciales de Hospitales. – Auditoría Legal, Financiera y Técnica.
Período examinado	Año 2017
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos técnicos, legales y financieros de los módulos de enfermería de los Servicios Asistenciales de Hospitales Generales.
Presupuesto (ejecutado, expresado en pesos)	No aplicable. No existe un programa presupuestario específico que refleje el gasto que demanda la asignación, liquidación y posterior pago de los módulos de enfermería.
Alcance	Las tareas realizadas son las siguientes: 1. Entrevista protocolar de presentación del proyecto con la Gerencia Operativa de Enfermería. 2. Entrevistas con las Subgerencias Operativas de Enfermería de los hospitales de la muestra. 3. Entrevista con autoridades de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos (DGAYDRH). 4. Entrevista con autoridades de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes. 5. Marco legal: recopilación y análisis de la normativa aplicable al objeto. 6. Descripción del área relacionada con el objeto auditado:

	• Estructura formal y real. Organigrama. • Manuales y normas de procedimientos. • Recursos humanos afectados (cantidad, tipo de contratación, situación de revista, distribución, especialidad). • Relevamiento de circuitos administrativos y operativos de las áreas determinadas. • Sistemas de información utilizados en el área. 7. Antecedentes de auditorías anteriores. 8. Solicitud de información a otros organismos de control de la Ciudad. 9. Obtención y análisis de información estadística del objeto de auditoría. 10. Sistema de control interno: Verificación de la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan: • Confiabilidad, integridad y oportunidad de la información. • Salvaguarda de los activos. • Cumplimiento de las leyes o reglamentos. 11. Relevamiento de las acciones realizadas a fin de cumplimentar los objetivos específicos.
Limitaciones al alcance	Le fue solicitada a la Sub gerencia operativa de enfermería de cada hospital de la muestra, una grilla donde conste la cantidad mensual de módulos de cada agente y en qué Servicios, día y horario desempeñó dichos módulos. Desde los hospitales se nos informó que la dificultad para la realización de esto radica que, a pesar de disponer de la información, esta no se encuentra unificada y que por falta de ordenadores (PC), la misma se encuentra registrada en libros y/o planillas, por lo cual la recopilación les insumiría un tiempo excesivo.
Aclaraciones previas	La muestra fue adoptada en base al informe 3.12.10 - Enfermería del Sistema de Salud de la C.A.B.A - Relevamiento.

	Para dicha selección, esta auditoría se fundamentó en la sumatoria total de módulos realizados durante los años 2010 y 2011, escogiendo los 9 (nueve) hospitales con mayor cantidad de módulos realizados durante ese período; 8 (ocho) hospitales de agudos y un hospital pediátrico <table border="1"> <thead> <tr> <th>Hospitales</th><th>Total módulos 2010 + 2011</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARGERICH</td><td>98.433</td></tr> <tr> <td>DURAND</td><td>110.682</td></tr> <tr> <td>FERNANDEZ</td><td>100.890</td></tr> <tr> <td>PIÑERO</td><td>83.071</td></tr> <tr> <td>RAMOS MEJIA</td><td>116.856</td></tr> <tr> <td>RIVADAVIA</td><td>99.623</td></tr> <tr> <td>SANTOJANNI</td><td>142.253</td></tr> <tr> <td>TORNU</td><td>87.293</td></tr> <tr> <td>GUTIERREZ</td><td>94.415</td></tr> </tbody> </table>	Hospitales	Total módulos 2010 + 2011	ARGERICH	98.433	DURAND	110.682	FERNANDEZ	100.890	PIÑERO	83.071	RAMOS MEJIA	116.856	RIVADAVIA	99.623	SANTOJANNI	142.253	TORNU	87.293	GUTIERREZ	94.415
Hospitales	Total módulos 2010 + 2011																				
ARGERICH	98.433																				
DURAND	110.682																				
FERNANDEZ	100.890																				
PIÑERO	83.071																				
RAMOS MEJIA	116.856																				
RIVADAVIA	99.623																				
SANTOJANNI	142.253																				
TORNU	87.293																				
GUTIERREZ	94.415																				
Observaciones principales	IX.1 A la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. 1) Se ha verificado la realización de horas que exceden la establecida por la normativa vigente (Ley N°11.544), generando un factor de riesgo en la salud de los agentes de enfermería. 2) No se cumple con la Normativa vigente de tareas insalubres en cuanto a la jornada laboral, la misma excede las 36hs. semanales en los 9 (nueve) hospitales de la muestra. 3) Los módulos realizados en los hospitales Ramos Mejía, Gutiérrez y Durand, no logran cubrir el porcentaje anual de ausentismo. IX.2 A la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes. 1) No existe un procedimiento administrativo que esta-																				

	blezca un circuito formal para la liquidación y posterior pago de los módulos de enfermería. 2) Del procedimiento realizado surge que, en el Hospital Santojanni en los meses de abril y septiembre, se le realizó el pago de 345 y 303 módulos menos que la cantidad asignada según la planilla obrante en el Expediente Electrónico. La diferencia representa el 6,05% (abril) y el 5,81% (septiembre). IX.3 A la Subgerencia de Enfermería de los Hospitales de la muestra. 1) Los Departamentos y Subgerencias de Enfermería de los hospitales de la muestra, no cuentan con información unificada de los datos de los agentes, días, horario y sectores donde desempeñan los módulos.
Conclusiones	En virtud de la labor desarrollada y ateniéndonos al objetivo de esta auditoría, concluimos en cuanto a los aspectos legales, que no se cumple con las Leyes N° 11.544 en sus artículos 1 y 2; N° 24.004 en su Art 24 y el Art. 8 del Decreto N° 16.115/33 Reglamentario de la Ley 11.544 respecto a la jornada laboral e insalubre. De acuerdo con los procedimientos realizados, se detectó una sobrecarga en la jornada laboral en aquellos agentes que se desempeñan en áreas abiertas, como así también, de los agentes que cumplen su tarea en áreas consideradas insalubres. Del examen, surge que el 91,28% (promedio) de los módulos realizados en los hospitales de la muestra, superan la cantidad de horas establecidas en las normativas antes mencionadas. Asimismo, respecto a la normativa de Jornada Laboral en cuanto a la liquidación de haberes de los agentes; se les realiza el pago de un monto fijo (valor monetario del módulo), en lugar del pago como hora extra y/o suplementaria (Ley N° 11.544 en su artículo 5). Del análisis financiero efectuado sobre los Expedientes

Electrónicos por los cuales se tramitó la liquidación de módulos de enfermería sobre el mes de mayo y septiembre de los Hospitales seleccionados en la muestra, se concluye que el valor del módulo liquidado para el mes de abril ascendió a \$ 240 conforme lo establecido el Acta N°5/15; mientras que el valor del módulo liquidado para el mes de septiembre ascendió a \$ 269, conforme lo establecido mediante el Acta Paritaria 7/2017.

En consideración a los aspectos financieros y técnicos, se observa que no existe un programa presupuestario específico que refleje el gasto que demanda la asignación, liquidación y posterior pago de los módulos de enfermería.

Por último, se constató para el período auditado que, la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Economía y Finanzas, no cuenta con un circuito formal para la asignación, liquidación y posterior pago de los módulos de enfermería, que determine las áreas intervinientes en el proceso y las responsabilidades de cada una de ellas.